

ADMINISTRACION LOCAL

26423

RESOLUCION del Ayuntamiento de Málaga por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Por el Real Decreto 1844/1978, de 15 de julio, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto último, se ha declarado de urgencia, a efectos de aplicación del procedimiento que regulan los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguiente de su Reglamento, la ocupación de los bienes afectados por el proyecto «Nueva carretera. Autopista de la ronda Oeste de Málaga. Tramo: Polígono de la Alameda-Azucarera».

Consecuentemente, y en cumplimiento de acuerdo adoptado por este excelentísimo Ayuntamiento Pleno en 16 de los corrientes, y de conformidad con los preceptos antes referidos, se cita a los propietarios o titulares de derecho de las fincas afectadas que figuran en la relación correspondiente que se inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que comparezcan, en los días y horas que a continuación se expresan, en los terrenos, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, acto en el que deberán exhibir el recibo de la Contribución Territorial y la titulación de la finca o derecho afectado, y al que podrán asistir bien personalmente o por medio de representante, quienes para ello deberán ir provistos del correspondiente poder notarial, así como ir acompañados de Perito, con título profesional suficiente, y Notario, si lo estiman oportuno, advirtiéndose a dichos propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Día 7 de noviembre de 1978

A las diez horas.—Finca número 1: Don Pedro Mora Reina.
A las diez treinta horas.—Finca número 2: «Fidecaya».
A las once horas.—Finca número 3: «Propesa».
A las once treinta horas.—Finca número 4: «Banús, S. A.».
A las doce horas.—Finca número 5: Don Francisco López Ternero.
A las doce treinta horas.—Finca número 6: «Urbimasa».
A las trece horas.—Finca número 7: «Duc, S. A.».
A las trece treinta horas.—Finca número 8: Barón Von Schlippenbach.

Día 8 de noviembre de 1978

A las diez horas.—Finca número 9: «Siemens».
A las diez treinta horas.—Finca número 10: Doña Aurea Juez, viuda de Setién.

A las once horas.—Finca número 11: Don Francisco Arbós Ballester y don Miguel Barquín Aja.
A las once treinta horas.—Finca número 12: Cooperativa Comunidad de San Patricio (Guadalupe).
A las doce horas.—Finca número 13: Don Francisco Arbós Ballester y don Miguel Barquín Aja.
A las doce treinta horas.—Finca número 14: Don Miguel Barquín Aja.
A las trece horas.—Finca número 15: Don Juan Pérez Gómez.
A las trece treinta horas.—Finca número 16: Don José Otegui Irastoza.

Día 9 de noviembre de 1978

A las diez horas.—Finca número 17: Don Carlos Abascal Marañón.
A las diez treinta horas.—Finca número 18: Don Miguel Barquín Aja.
A las once horas.—Finca número 19: «Uralita, S. A.».
A las once treinta horas.—Finca número 20: Fábrica de Cerveza «Cruz Blanca».
A las doce horas.—Finca número 21: Don Pedro Ruiz Montosa.
A las doce treinta horas.—Finca número 22: Don José Otegui Irastoza.
A las trece horas.—Finca número 23: Don José Mérida Muñoz.
A las trece treinta horas.—Finca número 24: Urbanización «Los Chopos».

Día 10 de noviembre de 1978

A las diez horas.—Finca número 25: Edificio «Rusadir».
A las diez treinta horas.—Finca número 26: Edificio «Alcaine».
A las once horas.—Finca número 27: Don Salvador Maldonado Leal.
A las once treinta horas.—Finca número 28: Central Lechera Malagueña.
A las doce horas.—Finca número 29: Cooperativa Sindical de Cañeros y Remolacheros (propietario); don Manuel Ubeda Romero (representante).
A las doce treinta horas: Finca número 30: Don José Quesada Márquez.
A las trece horas.—Finca número 31: Azucarera «Hispania».
A las trece treinta horas.—Finca número 32: Inmobiliaria «Nacos».

Asimismo se significa que, de conformidad con lo previsto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito ante este excelentísimo Ayuntamiento, hasta el momento del levantamiento de las actas previas alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.
Málaga, 18 de octubre de 1978.—El Alcalde.—6.927-A.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo que por don Manuel Buitrón Fernández, General Auditor del Aire, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ministerio de Defensa (Aire) que desestima su petición de ascenso al empleo inmediato superior; recurso al que ha correspondido el número 31.460 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de septiembre de 1978.—El Secretario.—11.586-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran deri-

verse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Fidel Martínez Luna y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda, que denegó reclamación de don Juan Alvarellos Riveiro y en representación de varios señores sobre irregularidades de la legislación de viviendas de protección oficial; recurso al que ha correspondido el número 10.941/77 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de octubre de 1978.—El Secretario.—11.952-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intere-

ses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Fábrica de Productos Químicos y Farmacéuticos Abelló, S. A.», y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, referente a la modificación del Plan de ordenación urbana de León, en la parte que afecta a los polígonos 58 y 61 y a la referente a la denegación del Plan parcial de dichos polígonos; recurso al que ha correspondido el número 10.621 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de octubre de 1978.—El Secretario.—11.953-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mis-

mo, que por don Antonio Sánchez Lara se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 19 de abril de 1978, resolviendo reposición de la de 30 de abril de 1978 sobre justiprecio finca 339 del polígono «Meseta de Orcasitas»; recurso al que ha correspondido el número 11.520 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de octubre de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—11.954-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Alejandro Sevilla Flores se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 6 de julio de 1978, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la de 17 de abril de 1978, que le denegó la gratificación del 20 por 100 de pensión de mutilación; recurso al que ha correspondido el número 31.452 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de octubre de 1978.—El Secretario.—11.962-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Enrique Rodríguez González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 3 de mayo de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.557 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de octubre de 1978.—El Secretario.—11.766-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Arturo Fernández Maquieira y Calzada, representado por el Procurador señor Dorremocha, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Cultura, de fecha 18 de marzo de 1978, que desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Subsecretaría de Información y Turismo, con fecha 17 de diciembre de 1976, sobre inscripción del recurrente en el Registro Oficial de Técnicos de Relaciones Públicas; recurso al que ha correspondido el número 20.717 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de octubre de 1978.—El Secretario.—11.851-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Álvarez Rodríguez, representado por el Procurador señor Vázquez Guillén, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Cultura, de fecha 2 de junio de 1978, que desestima el recurso de reposición interpuesto por don Antonio Álvarez Rodríguez, en representación de «Playa Grande del Miño, Sociedad Anónima», contra la resolución del mismo Ministerio, de 14 de junio de 1977, dictada por delegación por la Subsecretaría del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre denegación de la aprobación de un proyecto de urbanización; recurso al que ha correspondido el número 20.817 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de octubre de 1978.—El Secretario.—11.852-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Serafín Nolasco Redolar, representado por el Procurador señor Blanco Fernández, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución presunta del Ministerio de Obras Públicas, del recurso de reposición interpuesto por el recurrente, en 11 de mayo de 1977, contra la Orden ministerial de 28 de marzo de 1977, dictada por el señor Director general de Transportes Terrestres, que resolvió clausurar el expediente número 10.472, referente a la concesión de un servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Teruel y Barcelona; recurso al que ha correspondido el número 20.709 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de octubre de 1978.—El Secretario.—11.853-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Natividad Gerner Remacha se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, Subsecretaría, sobre actualización de autorización de transportes discrecionales de viajeros entre Zaragoza-Base Valenzuela; recurso al que ha correspondido el número 20.828 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de octubre de 1978.—El Secretario.—11.855-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Playa Bella Vista, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Hacienda, ampliado a la resolución de 22 de mayo de 1978, sobre Orden ministerial de 6 de abril de 1976, sobre deslinde de propiedades del Estado, en Cádiz; recurso al que ha correspondido el número 20.788 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de octubre de 1978.—El Secretario.—11.856-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Campillo Alcaine se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 6 de julio de 1978, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la de 25 de abril de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.555 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de octubre de 1978.—El Secretario.—12.085-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo o impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Rodríguez Suárez, don Manuel Gaspar Fernández, don Manuel García Ríos y don Delfín Gándara Gayoso se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que por silencio administrativo, y resolución de fecha 6 de julio de 1978, respecto de don Manuel García Ríos que desestiman los recursos de reposición formulados contra las de 3 de mayo de 1978, 25 de abril de 1978, 11 de mayo de 1978 (respecto de don Manuel García Ríos) y 12 de mayo de 1978, respectivamente, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.497 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de octubre de 1978.—El Secretario.—12.087-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Patiño de la Torre y tres más se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima los recursos de reposición formulados contra las de 11 de mayo de 1978, y la resolución expresa de 8 de julio de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 25 de abril de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.486 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de octubre de 1978.—El Secretario.—12.088-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Vicente García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestimó el recurso de reposición formulado contra la de 24 de abril de 1978 denegatoria del percibo de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.505 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de octubre de 1978.—El Secretario.—12.084-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Casal Soto se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestimó el recurso de reposición formulado contra la de 2 de mayo de 1978, denegatoria del percibo de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.544 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de octubre de 1978.—El Secretario.—12.086-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Samuel Espinar Gala se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 20 de junio de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.507 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de octubre de 1978.—El Secretario.—12.089-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Agustín de Ochoa Ibáñez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 30 de junio de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 24 de abril de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.529 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de octubre de 1978.—El Secretario.—12.090-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Vicente Chamorro se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Justicia que, por silencio administrativo, desestima el recurso de alzada de fechas 9 y 11 de mayo de 1978, sobre sanción; recurso al que ha correspondido el número 31.565 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de octubre de 1978.—El Secretario.—12.091-E.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José María Urbizu Otaegui se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, silencio administrativo, sobre complemento de función, recurso al que ha correspondido el número 31.584 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de octubre de 1978.—El Secretario.—12.230-E.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Laureano García Cabezón, Secretario de Administración Local, se ha formulado en expedición de certificación contra resolución del Ministerio de Justicia que por silencio administrativo desestima el recurso de reposición

formulado en expedición de certificaciones aportadas a su expediente personal, recurso al que ha correspondido el número 31.360 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de octubre de 1978.—El Secretario.—12.231-E.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús García Gras, Teniente Coronel Honorario, Caballero Mutilado, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 8 de julio de 1978 que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 25 de abril anterior en abono de complemento de función, recurso al que ha correspondido el número 31.530 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de octubre de 1978.—El Secretario.—12.232-E.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Laboratorios Roger, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de fecha 17 de abril de 1978 por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución de la Dirección General de Sanidad de 4 de noviembre de 1976 por la que se denegaba el registro de las especialidades farmacéuticas «Amoxiroger» 500 mg., inyectable, y «Amoxiroger» 250 mg., inyectable, recurso al que ha correspondido el número 41.053 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa pueden comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de octubre de 1978.—El Secretario.—12.240-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don Agustín Vinaches Soriano, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Alicante número 3.

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en providencia de esta misma fecha recaída en juicio ejecutivo seguido ante este Juzgado con el número 341 de 1977, a instancias de «Urbanizadora Saconia, S. A.», representado por el Procurador señor Ochoa Poveda, frente al demandado don Bartolomé Galiana Mingot sobre reclamación de 204.153 pesetas, se ha acordado sacar a subasta por primera vez, y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con el avalúo que igualmente se señalará y que se llevará a efecto en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 1 de diciembre del

año en curso, y hora de las once treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberán consignar los licitadores, previamente, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de cada uno de los bienes que se sacan a subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

3.ª Podrán los licitadores reservarse la facultad de ceder a terceros los bienes adjudicados.

Bienes Objeto de la subasta y su avalúo

Urbana número 26.—Vivienda A de la escalera primera de la séptima planta del primer bloque integrante del edificio sin número de la avenida del Conde Luminares de Alicante, mide ciento cuarenta y un metros y ocho decímetros cuadrados, consta de vestíbulo, comedor-estar, cocina, galería, cinco dormitorios, cuarto de baño y de aseo, y tres terrazas. Linda frente, entrando, patio de luces y hueco de ascensor, rellano de escalera, hueco de la misma y patio de luces; escalera entrando, vivienda C de esta misma planta, de la escalera segunda; izquierda, vuelo sobre el patio.

Inscrita al libro 686, al folio 85, finca número 4.177.

Valorada en 1.500.000 pesetas.

Dado en Alicante a 19 de septiembre de 1978.—El Juez, Agustín Vinaches Soriano.—El Secretario.—8.019-3.

*

Don Agustín Vinaches Soriano, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Alicante número 3.

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en providencia de esta misma fecha, recaída en juicio ejecutivo seguido ante este Juzgado con el número 380 de 1976 a instancia de «Finanzauto, S. A.», Entidad domiciliada en Madrid, representada por el Procurador señor Morales Zaragoza, frente al demandado don Miguel Martínez Rives, vecino de Rojas, calle Alfonso el Sabio, 10, primero A, sobre reclamación de 972.282 pesetas, se ha acordado sacar a subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con el avalúo que igualmente se señalará y que se llevará a efecto en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 24 de noviembre del año en curso y hora de las once treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberán consignar los licitadores previamente una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de cada uno de los bienes que se sacan a subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.ª No se admitirá postura que no cubra dos terceras partes del avalúo.

3.ª Podrán los licitadores reservarse la facultad de ceder a terceros los bienes adjudicados.

4.ª Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los licitadores, los cuales deberán conformarse con éstos sin derecho a exigir ningunos otros.

Bienes objeto de la subasta y su avalúo

1.º Tractor marca «Caterpillar», modelo D8, número de serie 46-A-9163, valorado en 900.000 pesetas.

2.º Huerta situada en término de Dolores, partido de la Cuadra Nueva, con

riego del azarbe de Mayayo. Tiene una cabida de 35,55 áreas, finca número 7.444, valorada en 150.000 pesetas.

3.º Urbana 10. Vivienda tipo A, situada en la primera planta de altura, con acceso por el portal de Alfonso X el Sabio y Delicias, en Formentera del Segura, con superficie útil de 74,75 metros cuadrados, finca número 2.152, inscripción segunda, valorada en 600.000 pesetas.

Total: 1.650.000 pesetas.

Dado en Alicante, a 4 de octubre de 1978.—El Secretario.—El Juez, Agustín Vinaches Soriano.—11.654-C.

BARCELONA

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria (V.), promovido por el Procurador doña Amalia Jara Peñaranda, en representación del Banco Central, S. A., contra don José María Ricart Viñals, sobre reclamación de un préstamo hipotecario importante de 2.013.750 pesetas, reclamadas como principal, intereses, comisiones y costas, garantizado todo ello por hipoteca constituida sobre la siguiente finca:

«Porción de terreno sito en término municipal de Sardanyola, de antigua pertenencia de la Heredad Miró, de superficie 1.913,91 metros cuadrados, equivalentes a 50.657,37 palmos cuadrados, de los cuales 153,45 metros cuadrados están destinados a calle y aceras, sobre parte de cuyo terreno existe edificada una casa, compuesta de semisótano, planta baja destinada a garaje y portería». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 947 del archivo, libro 88 de Sardanyola, folio 168, finca número 2.917, inscripción octava.

Por el presente se anuncia la venta en primera y pública subasta, término de veinte días, de la finca anteriormente descrita por el precio de 1.850.000 pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en el piso tercero del nuevo edificio de Juzgados (Salón de Víctor Pradera), el día 21 de noviembre del corriente año y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que a la misma concurran consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo metálico del valor que sirva de tipo para la subasta, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos, sin que tampoco se admita postura alguna inferior a dicho tipo.

Se devolverán las consignaciones efectuadas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de venta.

Los autos y certificaciones del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los que lo deseen, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores o los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta las cargas y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiéndose verificar éste en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Barcelona a 25 de septiembre de 1978.—El Secretario.—El Juez, José Luis Infante Merlo.—11.637-C.

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital,

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 601 de 1978, promovidos por «Banco Español de Crédito S. A.» representado por el Procurador don Manuel Gramunt de Moragas, contra «Industrial y Comercial de Maquinaria, S. A.», en reclamación de 4.034.723,56 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate la suma de 9.500.000 pesetas, la cantidad en que ha sido tasada la finca en la escritura de debitorio.

7.ª Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 30 de noviembre próximo, a las doce horas.

Finca objeto de subasta

«Departamento noveno, o sea, el local comercial sito en el séptimo piso de la casa situada en esta ciudad, señalada con el número trescientos ochenta y tres de la calle Aragón, de dos metros ochenta centímetros de altura o luz y trescientos ochenta y cuatro metros setenta y cuatro decímetros cuadrados de superficie, sin dividir interiormente. Lindante: Por el frente, con dicha calle; por la izquierda, con finca de los sucesores de don Jaime Vila Camps; por la derecha, con finca de «Gassó Hermanos»; por el fondo, con finca del señor Barón de Delés; por la parte superior, con el local número diez, y por la inferior, con el local número ocho.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de los de esta ciudad, en el tomo 1.227, libro 54, sección 6.ª, folio 95, finca número 1.988, inscripción tercera.

Barcelona, 26 de septiembre de 1978.—El Magistrado-Juez, Luis María Díaz Valcárcel.—El Secretario, Manuel Pugnairé, 11.564-C.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 160 de 1978, promovido por «Arrahona, S. A.», y representado por el Procurador don Juan Bautista Bohigues Cloquell contra don Julián Escarpa Ochoa y doña María Gil Olmeda, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y por primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 5 de diciembre y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la celebración de esta subasta servirá de tipo la suma de 12.000.000 de pesetas, según valor escrito.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—La presente subasta se celebrará simultáneamente en el Juzgado de igual clase de Valencia al que por turno corresponda el cumplimiento del exhorto que a tal fin se le expedirá.

Descripción de la finca que se subasta

«Nave de sólo planta baja, cubierta de uralita, situada en Aldaya, partida del Calvario o Subida Grande, con fachada recayente al camino del Calvario, hoy avenida de los Mártires, número ciento cuatro de policía, de superficie setecientos treinta metros cuadrados y linda: frente o Sur, avenida de los Mártires; derecha, entrando, finca de Vicente Vidal; izquierda, Francisco Ferrándiz Joaquina, y fondo o Norte tierras de Ramón Toledo.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente en el tomo 1.158 libro 89 de Aldaya, folio 140 vuelto, finca 8.995, inscripción tercera.

Dado en Barcelona a 30 de septiembre de 1978.—El Secretario, J. R. de la Rubia. 8.076-3.

*

En virtud de lo acordado en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta ciudad, en méritos de expediente número 285/78, instado por don Pedro Peña Rodríguez, se hace público que por auto de 5 del actual se ha declarado en estado legal de suspensión de pagos y de insolvencia profesional al expresado suspenso, habiéndose convocado a Junta general de

acreedores, que tendrá lugar el día 6 de diciembre próximo, a las diez horas, previniéndose a los acreedores que pueden comparecer personalmente o por medio de apoderado con poder suficiente o sus sucesorios por endoso o transferencia. Barcelona, 5 de octubre de 1978.—El Secretario, Juan Mariné.—6.095-16.

*

Don Germán Fuertes Bertolin, Magistrado, Juez de Primera Instancia en el Juzgado número cinco de los de Barcelona,

Hago saber: Que en el expediente de que se dirá obra el literal y siguiente:

Auto.—En Barcelona a 9 de octubre de 1978. Dada cuenta, únense los despachos, y

Resultando que en el presente expediente número 575-77-A, sobre suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Compañía Europea de Abrasivos, S. A.», domiciliada en esta ciudad, constituida con la denominación de «Comercial Fabregat, Sociedad Anónima», dedicada a la fabricación y compraventa de abrasivos, con domicilio social y comercial en Barcelona, avenida José Antonio, 679, y sucursales en Valencia, Vigo, Zaragoza, Sevilla, Madrid, Gijón, Amorebieta (Vizcaya); expediente que fue turnado a este Juzgado de Primera Instancia número 5, con fecha 24 de mayo de 1977, y cuya petición se tuvo por hecha por providencia de 26 de mayo de 1977, a virtud de escrito autorizado con firmas de Letrado y Procurador y debidamente ratificado por el legal representante de la expresada Sociedad, a la que se acompañó estado de situación, relación de acreedores, Memoria, proposición de convenio, libros de contabilidad y justificante de la licencia fiscal;

Resultando que admitida a trámite la solicitud, por auto de 5 de enero de 1978, se declaró a la referida Entidad en estado legal de suspensión de pagos, y convocándose la oportuna Junta de acreedores por haber sido conceptuada como insolvente provisional por ser el activo superior al pasivo;

Resultando que por exceder de 200 el número de los acreedores de dicha suspenso, a petición de la misma, por providencia de 6 de marzo de 1978, se tuvo por solicitada la suspensión de la Junta de acreedores, para sustituirla por el procedimiento escrito prevenido en la Ley de 26 de julio de 1922, y a la vista del informe de la Intervención, favorable a dicha suspensión, por auto de 10 del expresado mes de marzo se decretó la suspensión de la Junta de acreedores, susstituyéndola por la referida tramitación escrita, a cual fin se concedió a la suspenso un plazo de cuatro meses para que presentara la proposición de convenio con la adhesión de los acreedores obtenida en forma auténtica y con los requisitos establecidos en el artículo 19 de la propia Ley;

Resultando que por la suspenso se presentó testimonio notarial autorizado con la fe del Notario de esta residencia don Luis Boca-Sastre Muncunill, en el que se contiene la proposición de convenio, que fue unida al expediente por providencia de 30 de mayo de 1978, y asimismo se presentó acta de adhesión propuesta modificación convenio en méritos de este expediente, otorgada por las Entidades «Iuturna, S. A.», y «Divel, S. A.», ante el Notario expresado, con fecha 12 de mayo de 1978, bajo número 3682 de su protocolo, de la que se dio vista a la Intervención, que informó favorablemente a su proclamación en méritos, de cuyo informe por providencia de 1 de septiembre se proclamó el resultado favorable la aprobación a dicha proposición de convenio, que transcrita literalmente es como sigue:

«Modificación de convenio que presentan los acreedores en el expediente de suspensión de pagos de «Compañía Europea de Abrasivos, S. A.».

Primero.—Los acreedores comunes de «Compañía Europea de Abrasivos, S. A.» y los acreedores que gozando del derecho de abstención se adhieran al presente convenio conceden a la «Compañía Europea de Abrasivos, S. A.», una espera en el cobro de los créditos que ostentasen el 26 de mayo de 1977 y que quedan reflejados en la lista definitiva de acreedores aprobada por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de Barcelona en el expediente de suspensión de pagos, salvo las inclusiones, exclusiones o modificaciones que procedan y acuerde la Comisión de Acreedores.

En méritos de esta espera la Compañía deudora pagará los referidos créditos con arreglo a los importes y plazos que a continuación se expresan:

1. Un diez (10) por ciento en el plazo de un año, a contar a partir de la fecha en la que el convenio gane firmeza.
2. Un quince (15) por ciento en el plazo de dos años, a contar a partir de la fecha en la que el convenio gane firmeza.
3. Un veinte (20) por ciento en el plazo de tres años, a contar a partir de la fecha en la que el convenio gane firmeza.
4. Un veinticinco (25) por ciento en el plazo de cuatro años, a contar a partir de la fecha en la que el convenio gane firmeza.
5. Un treinta (30) por ciento en el plazo de cinco años, a contar a partir de la fecha en la que el convenio gane firmeza.

Segundo.—Si como consecuencia de la explotación del negocio la Compañía deudora generase fondos cuyo importe anual excediera de los plazos antes mencionados, la Comisión de Acreedores podrá disponer la distribución de dicho exceso con cargo a la siguiente anualidad. La Comisión de Acreedores podrá autorizar a los acreedores que colaboren en la financiación de la Compañía deudora a que apliquen al pago de sus respectivos créditos los importes de las fianzas o retenciones convenidas con la Compañía deudora. Expresamente se conviene que la espera no devengue interés alguno.

Tercero.—La aprobación del presente convenio no limita ni modifica en lo más mínimo los derechos y acciones que los acreedores tengan o puedan tener contra otras personas como obligadas, responsables o fiadoras de obligaciones, o deudas de la Sociedad deudora.

Las terceras personas que adquieran o se subroguen por cualquier causa en alguno de los créditos incluidos en la lista definitiva de acreedores se subrogarán en el lugar de dicho acreedor, quedando obligados por este convenio. Si el pago fuese parcial, el crédito del acreedor primitivo quedará reducido según el saldo resultante.

Cuarto.—«Compañía Europea de Abrasivos, S. A.», a través de sus órganos de administración, conservará la dirección, administración, disposición y gravamen de sus bienes, incluidos los bienes inmuebles. Sin embargo, en tanto no resulten pagados y/o extinguidos los créditos a los que afecte el presente convenio para mayor garantía de los acreedores, se constituye una Comisión de Acreedores con facultades y funciones de intervención, vigilancia y control de las actividades de la Sociedad a fin de que ésta cumpla fiel y estrictamente lo dispuesto en el presente convenio. Será pues necesario el consentimiento de la Comisión para que la Sociedad suspensa contraiga cualquier obligación, verifique cualquier pago o disponga o grave bienes de su activo inmovilizado, salvo lo dispuesto en la cláusula séptima, en cuyo supuesto la Comisión deberá controlar la correcta aplicación de lo dispuesto en dicha cláusula. Para el cumplimiento de dicha misión interventora, la Comisión nombrará a una

persona de su confianza adecuadamente calificada para ello, que será remunerada con cargo a los acreedores con el importe que fije la Comisión de Acreedores.

Quinto.—La Comisión de Acreedores estará constituida por "Banca Mas Sardá, Sociedad Anónima", "Uralita, S. A." y "Fabricación Española de Resinas Sintéticas, S. A. (FERS)", a través de las personas que las mismas designen. La Comisión regulará su propio funcionamiento y adoptará acuerdos por mayoría, debiéndose reunir cuando la convoque cualquiera de sus componentes. Serán sustitutos para el supuesto de no aceptación o renuncia, "Banco Comercial Transatlántico, S. A." y "Juan Roma, S. A."

Si se producen vacantes en la Comisión éstas serán cubiertas por los sustitutos. Si hubieran vacantes posteriores, éstas serán cubiertas por los propios componentes de la Comisión antes de su cese entre los acreedores ordinarios relacionados en el primer tercio de la lista definitiva de acreedores.

Sexto.—Si vencida una anualidad, la Compañía deudora no pudiera satisfacer total o parcialmente los compromisos de pago contraídos con sus acreedores, la Comisión de Acreedores podrá conceder un nuevo aplazamiento por el importe que la Compañía deudora no pudiere abonar, sin que dicho nuevo aplazamiento pueda exceder el plazo de seis años, a contar a partir de la fecha en que el convenio gane firmeza. Otorgado el aplazamiento, éste debe ser comunicado a todos y cada uno de los acreedores. Si por el contrario la Comisión de Acreedores no estimara procedente el otorgamiento de nuevo aplazamiento, previo acuerdo adoptado por unanimidad, la Comisión procederá a la liquidación de los bienes de la Sociedad deudora.

En este último supuesto, la Comisión deberá proceder a la liquidación y enajenación de los bienes de la Empresa y prorrateo entre los acreedores ordinarios del importe que resulte después de pagar los gastos, impuestos y los créditos que tengan carácter de preferentes. Con la liquidación, venta de los bienes de la Compañía y prorrateo quedarán saldados y finiquitados los créditos de los acreedores.

La Compañía deudora estará obligada a otorgar a favor de las personas que compongan o designe la Comisión de Acreedores para su utilización conjunta y mancomunada por los cualesquiera de dichas personas, poderes notariales irrevocables con las más amplias facultades en orden a la ejecución de este convenio, y, en especial, sin tener carácter limitativo:

- Vender, ceder, aportar o enajenar en cualquier forma, en bloque, por lotes o individualmente, todos los bienes y derechos que constituyen el activo o las acciones de "Compañía Europea de Abrasivos, S. A."
- Cobrar todo tipo de créditos.
- Despedir personal y resolver todo tipo de contrata y, en general, todas aquellas facultades precisas para proceder a la liquidación de la Empresa.
- Pagar créditos y prorratear las cantidades que se obtengan de la liquidación.

Adoptada la decisión de liquidar la Empresa, la Comisión se hará cargo de los activos, tomando aquellas medidas necesarias para su conservación.

Séptimo.—A fin de evitar la liquidación, el despido de personal, pago de indemnizaciones y venta de los activos, con el deterioro económico que ello comporta, y en el supuesto de que la Compañía deudora no pudiese satisfacer total o parcialmente los compromisos de pago contraídos a sus respectivos vencimientos o prórrogas, según lo indicado en la cláusula sexta, o preveyese que según el desarrollo de la actividad empresarial se halla en la imposibilidad de cumplirlos, todos

y cada uno de los acreedores que lo deseen y que a tal fin se agrupen tendrán la opción a que la "Compañía Europea de Abrasivos, S. A.", les adjudique en pago de los créditos agrupados cualquiera de las dos factorías propiedad de la Empresa.

A dicho fin será necesario que el importe de los créditos agrupados sea equivalente a la valoración que de dichos bienes han dado los Interventores judiciales en su dictamen, debidamente corregido con la aplicación del índice de precios de consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística, la amortización de las instalaciones y el movimiento de "stocks" calculados en la fecha de la adjudicación, y reducido con el importe de los créditos hipotecarios y con reserva de dominio que graven los bienes objeto de adjudicación. De ejercitarse la opción, la Compañía deudora adjudicará todos y cada uno de los bienes constitutivos de la factoría elegida a los acreedores agrupados con facultad de ceder a terceros.

Queda entendido que los acreedores agrupados o la Entidad que los sustituya deberán subrogarse en los contratos de trabajo del personal que desarrolla su actividad en la fábrica elegida y asumir el pago de los créditos hipotecarios y con reserva de dominio que graven los bienes objeto de adjudicación.

La opción debe ser ejercitada por los acreedores agrupados en el plazo de treinta días naturales, a partir de la fecha en que la Compañía deudora a la Comisión de Acreedores, por unanimidad, haga el ofrecimiento a los acreedores del ejercicio de esta opción y, en caso de que la misma sea ejercitada, "Compañía Europea de Abrasivos, S. A.", deberá realizar la adjudicación en pago de los créditos agrupados, en el plazo máximo de treinta días, a partir de la fecha en que los acreedores agrupados hayan designado a la persona que deba ser la adjudicataria de los bienes.

Que la proclamación del resultado favorable a la aprobación del convenio transcrito fue hecha pública mediante edictos fijados en el tablón de anuncios de los estrados de este Juzgado y publicada en el «Diario de Barcelona», «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia de los días 12, 16 y 19 de septiembre de 1978, respectivamente, habiendo transcurrido el término de los ocho días siguientes a la última publicación sin haberse hecho impugnación alguna, quedando el expediente para resolver.

Considerando que habiéndose proclamado el resultado favorable a la aprobación del convenio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 sobre la materia, se está en el caso de dictar auto aprobando el convenio transcrito y mandar a los interesados a estar y pasar por él y adoptar al efecto las providencias que correspondan y librando los correspondientes despachos en la misma forma en que lo fue el auto por el que se tuvo en estado legal de suspensión de pagos y la providencia en que se tuvo por solicitada dicha declaración, conforme previenen los artículos 16 y 17 de la citada Ley especial.

Su Señoría, por ante mí, el Secretario dijo: «Se aprueba el convenio transcrito en el anterior resultando de esta resolución, que en gracia a la brevedad se da por expresamente reproducido en este lugar, cuya votación por los acreedores fue favorable a su aprobación. Y en su virtud, se manda a los interesados a estar y pasar por él. Publíquese este auto en la misma forma en que lo fue la providencia por la que se tuvo por solicitada la suspensión de pagos de la expresada Sociedad, librándose los despachos, oficios y mandamientos correspondientes por conducto de la parte para su curso anotándose en el libro especial de este Juzgado en el asiento correspondiente. Notifi-

quese este auto a la parte, al Ministerio Fiscal y a la Intervención, y acreditada dicha publicación en este expediente, cese la Intervención.

Así lo manda y firma el ilustrísimo señor don Germán Fuertes Bertol, Magistrado, Juez de Primera Instancia en el Juzgado número 5 de los de esta ciudad, doy fe.—Germán Fuertes.—Ante mí.—Antonio Jaramillo.—Rubricados.

Y para que conste, a los fines de la publicación acordada, se expide el presente en Barcelona a 9 de octubre de 1978. El Secretario, Antonio Jaramillo.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Germán Fuertes Bertolín.—11.746-C.

MADRID

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 294 de 1975-A, se tramitan autos de procedimiento especial regulado en la Ley de 2 de diciembre de 1872 a instancia del Banco Hipotecario de España, S. A., representado por el Procurador don Andrés Castillo Caballero, contra doña Aurora Jordán Fusté, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días hábiles, por el precio estipulado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca hipotecada a dicha deudora siguiente:

«En Falset (Tarragona) Rústica en la partida de Banoixos. Pieza de tierra sita en término de Falset, partida Banoixos, plantada de viña, avellanos y huerta, de cabida 3 hectáreas 80 centiáreas. Linda: al Este, con herederos de José María Mardo; al Oeste y Norte, con herederos de Rafael Anguera, y al Mediodía, con Francisco Mestre». Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Falset al tomo 248, libro 17, folio 240, finca 261, inscripción quinta.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de 160.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 30 de noviembre próximo y hora de las once de su mañana, doble y simultáneamente en la Sala de Audiencia de este Juzgado y en el de igual clase que corresponda de Reus, bajo las siguientes condiciones:

- Se tomará como tipo de la subasta el expresado, que es por el que fue tasada la finca en la escritura de préstamo.
- Los presuntos licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 por lo menos del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes por lo menos de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.
- Si como consecuencia de la doble y simultánea subasta se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los rematantes.
- La consignación de la totalidad del precio del remate deberá verificarse dentro de los ocho días siguientes a ser aprobado.
- Los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro y se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los presuntos licitadores, que deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.
- Las cargas y gravámenes y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda

subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 8 de julio de 1978.—El Secretario.—El Juez, Antonio Martínez Casto.—6.125-1.

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Hago saber: Que en este referido Juzgado y con el número 1.173 de 1974, se siguen autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Dionisio García Arroyo, sobre secuestro de finca hipotecada en garantía de un préstamo de 63.000.000 de pesetas, más intereses, gastos y costas, por don Jaime Barh Emden y don Juan Barh Emden, continuado hoy el procedimiento con «Manufacturas Hispano Suizas de Refrigeración, S. A.», como actual titular registral de la finca aludida; en cuyos autos, por providencia del día de hoy, ha acordado sacar de nuevo a la venta en pública y primera subasta, término de quince días, la finca hipotecada, cuya descripción es como sigue:

Finca: En Sabadell y Santa María de Barbará.—Complejo industrial situado en el término municipal de Sabadell; compuesto de un edificio-fábrica de una sola planta y de las características estructurales normales en tal clase de edificación, comprendiendo una superficie edificada de 15.760 metros cuadrados; un edificio de una sola planta de 448,45 metros cuadrados, que alberga los motores compresores y calderas quemadoras de fuel-oil; y un edificio de dos plantas comprendiendo entre ambas plantas una superficie edificada de 51,60 metros cuadrados, estando el resto no edificado destinado a zonas de acceso y desahogo. Todas las relacionadas construcciones se hallan edificadas dentro del término de Sabadell, y el complejo industrial está ubicado dentro de una porción de terreno de superficie 502.393 metros cuadrados 42 decímetros cuadrados, de los que corresponden 427.781,90 metros cuadrados al término de Sabadell y 74.611,52 metros cuadrados al término de Santa María de Barbará. Lindante por el Norte, con finca de doña Josefa Carreras Pla, camino de Sabadell, finca de don Antonio Durán Amigó y finca de «Sabadell Textil, S. A.»; por el Este, con finca de doña Josefa Carreras Pla, finca de «Danfess, S. A.», finca de doña Avelina Villa Argelaguet, finca de don José Padella Teixidó, finca de don Joaquín Guillet y finca de don José Ferré Pasacalón; por el Sur, con finca de don Pedro Alsina Uyó, finca de don José Cicerá Votá, finca de don José Altimira Comas, de don Juan Valls, carretera de Sabadell a Mollet, finca de don Simeón Ribas Blasi, finca de don Jaime y don Juan Barh Emden, y torrente de Llobateras; y por el Oeste, con el río Ripoll, canal de riego, finca de don José María Turull Ventosa y finca del señor Boula Vidal. Dentro de la finca que acaba de describirse existen tres fincas de 11.081 metros cuadrados, 6.505,50 metros cuadrados y 5.265 metros cuadrados, propias de don Juan Barh Emden y una finca de 1.650 metros cuadrados propia de «Inmobiliaria Can Roqueta, S. A.»; cuya superficie no se halla comprendida en la determinada para la descrita.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 1.318, libro 75 de Barbará, folio 238, finca 3.360, inscripción segunda, y al tomo 1.321, libro 456 de Sabadell, folio 226, finca 14.800, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado instalado en la plaza Castilla, y en el de igual clase en la ciudad de Sabadell (Barcelona), al que corresponde el cum-

plimiento del exhorto que a tal fin será librado al Decanato de los de dicha ciudad, se ha señalado el día uno de diciembre próximo a las once de su mañana anunciándose al público su celebración y previéndose:

1.º Que sirve de tipo para esta primera subasta la cantidad de ciento veintiséis millones de pesetas fijada al efecto en la escritura de hipoteca.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, cuando menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo para la subasta.

4.º Que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado.

5.º Que la consignación del precio se verificará, en su caso, dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.º Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

7.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 20 de septiembre de 1978.—El Juez, Virgilio Martín Rodríguez.—El Secretario.—5.998-1.

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 12 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.587 del pasado año 1977, se tramitan autos, seguidos sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, a instancia del Procurador don Enrique Brualla de Piniés, en nombre y representación del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra doña Angeles Montesinos Taranco, en cuyos autos, y por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de quince días y precio pactado al efecto en la escritura de hipoteca, la siguiente finca hipotecada:

Finca segunda de la escritura de préstamo, única de la demandada:

«Finca segunda.—Local comercial en la planta baja izquierda, entrando, de la casa sito en esta capital, en la carretera de El Pardo, número veintiuno. Comprende una superficie de ochenta metros cuatro decímetros cuadrados, y tiene un almacén en la planta de semisótano, de cuarenta y dos metros setenta y cinco decímetros cuadrados. Consta de una superficie diáfana, un cuarto de aseo y un almacén en sótano. Linda: por su frente, entrando, con el patio jardín de la casa; por su derecha, con la tienda derecha y los servicios comunes; por su fondo, con el patio interior de la casa, y por su izquierda, con la casa número diecinueve de la carretera de El Pardo y patio jardín de ambas. Su participación en los elementos comunes es de cuatro enteros noventa centésimas por ciento.»

Inscrita la hipoteca, a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad número 4 de los de esta capital al tomo 767, libro 432, folio 56, finca número 16.620, inscripción segunda.

Haciéndose saber a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta regirán las siguientes condiciones:

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla (edificios de Juzgados), de esta capital, habiéndose señalado para el acto del remate el día 29 de noviembre próximo y hora de las once de su mañana.

Que el precio o tipo de subasta es el pactado al efecto en la escritura de hipoteca, ascendente a la cantidad de ciento noventa mil pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo de subasta, debiendo los licitadores consignar previamente al acto del remate en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer las posturas a cantidad de poder ceder a terceros.

Que el resto del precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningún otro.

Y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere al crédito del actor porque se procede continuará subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin tener derecho a exigir ningún otro.

Y para general conocimiento y su inserción a dichos fines en el «Boletín Oficial del Estado», firmo el presente en Madrid a 22 de septiembre de 1978.—El Magistrado-Juez, Jaime Juárez Juárez.—El Secretario.—5.996-1.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador don Andrés Castillo Caballero, contra don Enrique González Fernández, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días y precio estipulado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca hipotecada al deudor, siguiente:

«En Ecija.—Casa habitación situada en esta ciudad, calle Farma, hoy Coronel Puyón, número 4 antiguo, 7 moderno, que ocupa una extensión superficial de 310 metros 7 centímetros cuadrados, distribuidos en planta baja con portal, de ingreso, un pequeño escritorio o portería, cuadra, patio y en él una fuente con dotación de agua potable de las cañerías públicas, dos dormitorios, corredor, sala, escalera y en su hueco la despensa, y en la planta alta, corredor y un salón que pasa sobre una habitación baja de 12 metros cuadrados, que fue adjudicada a don José Aguirre. Linda: por la izquierda de su entrada, con la fracción o lote de don José Aguirre; por el fondo o espalda, con casa en calle Olivares, número 2, también de don José Aguirre, y en un trozo de la calle que en los antiguos fue caballeriza hace uso de él el propietario de la calle Coronel Puyón número 9, y con una construcción que en este lindero realizó don José Rubalcaba, a propietario de la casa antes dicha, cerrando un tramo de la calle Caballeriza, y a la derecha linda con esta última calle. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Ecija al

tomo 424, libro 282, folio 123, finca 1.514, inscripción decimonovena.»

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en setenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, y, en el de igual clase de Ecija, el día 30 de noviembre próximo y hora de las once d. su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.º Los presuntos licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, por lo menos, del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes por lo menos del indicado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

3.º Si como consecuencia de la doble y simultánea subasta, se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los rematantes.

4.º La consignación de la totalidad del precio del remate deberá verificarse dentro de los ocho días siguientes a ser aprobado.

5.º Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningún otro.

6.º Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 23 de septiembre de 1978.—El Juez, Antonion Martínez Casto.—El Secretario.—5.997-1.

Don Angel Díez de Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 594-78 LL, se sigue expediente a instancia de la Procurador de los Tribunales doña María Isabel Jiménez Andosilla, en nombre y representación de la Entidad «Delbox, S. A.», con domicilio social en la calle Ibiza, número 68, de esta capital, dedicada a la promoción, instalación y explotación de talleres destajistas de confecciones, para terceros, de ropas de todas clases; la participación en la constitución, desarrollo y explotación de Empresas, individuales o colectivas y Sociedades mercantiles dedicadas a actividades comprendidas bajo la rúbrica de confección de ropas, formando parte de las mismas, etc., en el que por resolución de hoy, se le ha declarado en estado de suspensión de pagos, considerándola insolvente provisional, convocándose a los acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, Edificio de los Juzgados, ala izquierda, planta tercera, el día 12 de diciembre próximo, a las cinco de la tarde.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid», y en el periódico de más circulación de Madrid, así como su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid a 29 de septiembre de 1978.—El Juez, Angel Díez de la Lastra y Penalva. — El Secretario. — 6.011-3.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de

Madrid, en autos número 880/77-H seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor De Guinea y Gauna, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, S. A., contra don Alfonso de Recena Ciudad Real, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

«En Madrid, Pasaje de la Fundación, número 15. Casa en construcción número 15 de la actual ordenación de gobierno del pasaje de la Fundación. El solar sobre el que se edifica mide una superficie total de 679,05 metros cuadrados, equivalentes a 8.751,96 pies cuadrados, de cuya superficie se construyen, en un cuerpo principal de tres plantas, retranqueado tres metros de la línea de fachada, 177 metros cuadrados, en sótano en primera crujía 68 metros cuadrados, y en el fondo del solar una nave a sólo una planta de 150 metros cuadrados. El resto constituye la parte de jardín de fachada, patio grande que separa los dos cuerpos del edificio y otro patio al testero. Toda la finca linda: al Sur o fachada, con el pasaje de la Fundación, en línea de 13,65 metros; al Este o derecha entrando, con finca propiedad de don Mateo Hernanz, en línea de 47,40 metros, al Oeste o izquierda, con casa propiedad de don José Arroyo, en línea de 38,60 metros, y al Norte o testero, en dos líneas, una de 17,40 metros, con propiedad de la señora viuda Del Val, y otra de 5 metros, con propiedad de don Francisco Calatayud.»

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad Norte, hoy número 1 de Madrid, al tomo 295, libro 1.060, folio 147, finca 5.978, inscripción sexta.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, piso primero, se ha señalado el día 20 de diciembre de 1978, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de 550.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para que sirva de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con quince días de antelación como mínimo a la fecha señalada para la subasta y al propio tiempo de citación para dicha subasta de los herederos o causahabientes de don Alfonso de Recena Ciudad Real, no sólo para que tengan conocimiento de ella, sino para que puedan obtener su suspensión, previo el pago de su débito, expido y firmo el presente en Madrid, a 2 de octubre de 1978.—El Secretario.—El Juez. 6.124-1.

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 8 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, en los autos número 470 de 1976, sobre sequestro y posesión interina, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don Silvestre Casanellas Escudo, en la actualidad contra «Cratos, S. A.», sobre reclamación de determinado crédito hipotecario, he acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta nuevamente, por primera vez y por el tipo de tasación al efecto pactado, la finca siguiente:

En Calatayud. Monte seco en término de Calatayud, partidas de Valdepelas y Los Verillos, de 1.094,68 hectáreas. Linda: Norte, carretera de Cariñena, acequia de Ginestar, camino de Castejón y acequia de Val Rancio; Sur, monte de Valdepeñas, propiedad de doña Juana Catalina, y acequias de Los Cerrillares y Camino de Huérmeda; Este, barranco de San Roque, término de Villalba Peregil, barranco de Corteogas, acequia de Cerrillares y camino de Huérmeda, y Oeste, monte de Valdepeñas, de doña Juana Catalina, acequia de Los Cerrillares y villa de Francisco Múgina.

Tal subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, segunda planta, y simultáneamente en el Juzgado de igual clase de Calatayud el próximo día 23 de noviembre, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la misma el pactado al efecto de 8.200.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto cuando menos el 10 por 100 de dicho tipo, cantidad que será inmediatamente devuelta a quienes no resulten rematantes.

Tercera.—Que los autos y los títulos suplidos por medio de certificación del Registro se hallarán de manifiesto en Secretaría para quienes interese su examen, entendiéndose que los licitadores los hallen conformes y bastantes y no podrán exigir otros.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 4 de octubre de 1978. El Secretario.—El Juez, José Lizcano Cenjor.—6.122-1.

Don Santiago Bazarra Diego, accidental Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 916/77, a instancia del «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», con don Nicolás Franco Pasqual del Pobil y otros sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 12 de diciembre próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes.

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como basta la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 4 de octubre de 1978. El Juez Santiago Bazarra Diego.—El Secretario.—6.077-3.

Bienes que se sacan a subasta

«En Madrid.—Piso séptimo, mano izquierda, de la casa vecindad sita en esta capital, en el paseo de la Castellana, número ochenta y dos, hoy setenta y ocho, con vuelta a la calle de Valdivia, en la primera zona del Ensanche, correspondiente a la sección segunda del Registro de la Propiedad del Norte, hoy número seis. Se halla situado en la novena planta del edificio, contando la de sótano en la parte derecha de dicho edificio, mirando a éste desde el paseo de la Castellana. Tiene dos entradas, una por la escalera principal de señores y otra por la de servicios, se destinará única y exclusivamente a vivienda del titular, propietario o arrendatario del mismo y lo afectan las limitaciones a que se refiere la regla séptima de los Estatutos de Comunidad.

Ocupa una superficie aproximada de trescientos once metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, distribuidos en un «hall» galería de paso a las habitaciones, dos salas, comedor, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño y otro de aseo para señoras; ropero, «office», cocina, despensa, lavadero, dos dormitorios y cuarto de aseo para el servicio; armarios empotrados en diferentes habitaciones y una terraza al paseo de la Castellana. Linderos: linda, por su frente u Oeste, con paseo de la Castellana y patio central; derecha o Sur, patio lateral derecha, y en dos líneas, casa número ochenta del citado paseo, hoy setenta y seis, de herederos del señor Monasterio; izquierda o Norte patio posterior, hueco de escalera de servicio piso séptimo, mano derecha, patio central huecos de escalera principal y ascensor y el citado piso séptimo, mano derecha, y por la espalda o Este, hueco de ascensor y escalera principal, patio central y lateral derecha, hueco de escalera de servicio y casa número dos y cuatro, hoy cuatro y seis, de la calle de Valdivia. Tiene cuatro huecos al paseo de la Castellana, cuatro al patio central, seis al lateral derecha y tres al patio posterior. Este último patio es mancomunado con el de la casa colindante, números dos y cuatro, hoy cuatro y seis, de la calle de Valdivia. Corresponde como accesorio a este piso: uno, el cuarto trasero designado con el número uno en la planta de semisótanos del edificio, y dos, el derecho de aparcar un automóvil turismo en la nave o local común destinado a garaje en la planta de semisótano del edificio, con entrada por el paseo de la Castellana, que tiene una superficie incluido su servicio de aseo, de cuatrocientos sesenta y nueve metros treinta y siete decímetros cuadrados. Su cuota en el condominio es de cinco enteros veintiséis centésimas por ciento.»

Inscrita la finca en el Registro de la Propiedad número 6 de los de Madrid al folio 178 del libro 846 moderno del archivo, 629 de la sección 2.ª, finca número 19.430, inscripción quinta.

Tipo de subasta: 5.000.000 de pesetas.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en proveído de esta fecha dictado en la sección 4.ª de la quiebra de «Verdeja Alcanatara, S. A.», que se sigue en este Juzgado con el número 918-78, se ha fijado hasta el día 31 de diciembre de 1978 el término dentro del cual deberán los acreedores presentar a los Síndicos los títulos justificativos de sus créditos; habiéndose señalado como domicilio de la Sindicatura el de calle de Raimundo Fernández Villaverde, número 61, 6.ª planta, de Madrid, a estos efectos.

Y para la Junta de Acreedores sobre examen y reconocimiento de créditos se ha señalado el día 17 de enero de 1979, y hora de las cinco de la tarde, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, planta 3.ª, sirviendo el presente de citación en forma a los acreedores de la Sociedad quebrada.

Dado en Madrid a 4 de octubre de 1978.—El Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario, Manuel Telo Alvarez.—6.018-3.

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 10 de los de Madrid, en autos de juicio ejecutivo, número 1.206 de 1977-A, promovidos por el «Banco de Santander, S. A.» representado por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Senén, contra don Julián Hidalgo Barrio y don Augusto José Díaz Ordóñez, sobre cobro de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta, como de la propiedad de don Augusto José Díaz Ordóñez, la siguiente finca:

«Mitad indivisa de la finca "Coto de Tabladiello y Pontón", a varias clases de cultivo, en la parroquia de Villardevayo, Llanera, cabida toda de 195 hectáreas una área 51 centiáreas, que linda: por la parte Norte, en el punto llamado Braña Porquera, tomando como punto de partida el callejón de la Cruz, lindando con el arroyo de Alvares, río Oscura, con otro arroyo llamado Piles, reuniéndose estos dos al de Pasadas, sigue lindando con abertales de la parroquia de Serín, del Concejo de Gijón, y con el caserío de "Tabladiello", y otros de Manuel Bango, de Avilés, y con la casería de "Gallinal", propia del que dice don Augusto Vailli, bajando por el arroyo de Frade, en toda la línea, hasta llegar a la casería Formanes, prosigue lindando con dicho río y casería hasta encontrarse con el camino de Avilés a la Cigiña; al Oeste, remonta todo el arroyo de las Regueras, que parte el foro de la Cigiña, de esta pertenencia, prosigue lindando con terrenos de Vailli, siguiendo dicho deslinde hasta encontrarse con el camino de Avilés, digo, con el arroyo de Alvares o de la Oscura, quedando así cerrado su perímetro, el cual contiene los nombres antiguos de Braña de Tabladiello, del Espín, Braña Porquera y Braña Liencia.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Oviedo al tomo 30 de Llanera, folio 89 vuelto, 5.287 duplicado.

Para el remate de dicha mitad indivisa de finca se ha señalado el día 29 de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, planta tercera, y regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo la suma de pesetas 24.376.887, en que ha sido tasada dicha mitad indivisa de finca.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

4.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.ª Los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran intervenir en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

6.ª Las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 4 de octubre de 1978. El Juez.—El Secretario.—11.508-C.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 37 de 1953, se han seguido autos de juicio universal de quiebra de la Sociedad Antracitas Castellanas, S. A., y en los mismos, por auto de esta fecha, se ha acordado publicar el presente en el «Boletín Oficial», a fin de dar publicidad y para general conocimiento de cuantos acreedores no tienen domicilio conocido, de que por dicha resolución se ha declarado de la conclusión definitiva y se ha dado por terminado el juicio de quiebra de la mencionada Sociedad, por pago íntegro de los créditos reconocidos, deudas de la mesa y costas; se ha rehabilitado a la Entidad quebrada y se ha ordenado reintegrar a la misma de cuantos documentos, libros, papeles y bienes sean propiedad de la misma y le hayan sido ocupados.

Dado en Madrid a 5 de octubre de 1978. El Juez.—El Secretario.—6.082-3.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos 1291/77-S., a instancia del Procurador señor Ortiz Cañavate, en representación de «Banco de Fomento, Sociedad Anónima», contra don Gaspar Abati Chiqueri y doña Jesusa Lallana Soto, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; y por providencia de esta fecha acuerdo sacar a tercera y pública subasta, término de veinte días y demás condiciones establecidas que luego se expresarán, la siguiente finca hipotecada:

Sita en Los Angeles de San Rafael, El Espinar.

«Chalet de una sola planta, distribuido en "living"-comedor, cocina, cuarto de aseo, cuatro dormitorios cuarto de baño y terraza. La parcela sobre la que se eleva está señalada con el número cuatrocientos veintisiete de la primera fase, adopta la forma de un polígono irregular y tiene mil cuatrocientos ochenta y dos metros cuadrados, según el Registro, pero su verdadera cabida es de mil cuatrocientos ochenta y ochos metros cuadrados, de los cuales están construidos ciento diez metros cuadrados y el resto de la superficie de la parcela se destina a jardines. Linda: Norte, parcela número cuatrocientos veinticinco; Sur, parcela número cuatrocientos veintinueve; Este, avenida de Francia, y Oeste, parcela número cuatrocientos veintiséis. Su cuota de participación en la parcela número cinco mil ochocientos cincuenta y ocho, sobre la que están en construcción las vías de acceso a

las distintas parcelas de la Urbanización, y en todos los demás elementos y servicios comunes, es de mil cuatrocientos ochenta y ocho puntos de un total de un millón doscientos treinta y seis mil quinientos cincuenta y nueve puntos que constituyen la totalidad de las cuotas de participación en los referidos elementos y servicios comunes de la urbanización en su actual fase, lo que equivale a cero enteros doce mil treinta y tres cienmilésimas por ciento, aproximadamente. Dicha cuota de mil cuatrocientos ochenta y ocho puntos será asimismo la participación en los elementos comunes de posteriores fases de la urbanización si llegan a realizarse, en cuyo caso los propietarios de las parcelas resultantes de estas nuevas fases participan igualmente en los elementos y servicios comunes de la fase actual, en la proporción que resulte de los puntos que constituyen sus respectivas cuotas, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos de Comunidad de Propietarios de la urbanización.»

Las mencionadas hipotecas causaron en el Registro de la Propiedad de Segovia las siguientes inscripciones: respecto de la primera escritura la inscripción sexta en el tomo 2.623 del archivo general, libro 100 del Ayuntamiento de El Espinar, folio 29, finca 7.387, y respecto de la segunda, la inscripción séptima en el tomo 2.623 del archivo, libro 100 del Ayuntamiento de El Espinar, folio 33, finca 7.387.

Para el acto del remate se ha señalado el día 28 de diciembre próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en edificio plaza de Castilla, 3.ª planta, y se previene a los licitadores:

1.ª La subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.ª Para tomar parte en la licitación deberán consignarse previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, que fue el de 3.030.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que la consignación del resto del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se que el rematante los acepta y queda como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid a 5 de octubre de 1978. El Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario.—6.080-3.

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 15 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.569 de 1977, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la «Compañía Adriática de Seguros, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Rueda Bautista, contra don Miguel José Sempere Molla, sobre ejecución de hipoteca constituida sobre finca urbana, en cuyos autos, y por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y por el precio del 75

por 100 del pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca especialmente hipotecada que luego se dirá, señalándose para el acto del remate el día 15 de diciembre próximo y hora de las diez de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, y advirtiéndose a los licitadores: Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, del tipo de subasta; que no se admitirá postura inferior a dicho tipo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca especialmente hipotecada que se saca a subasta:

«Vivienda derecha-oeste del piso 4.º o planta 6.ª, que tiene su acceso, en común con los demás pisos de esta parte, por el portal, escalera y ascensor general de la calle Comandante Franco, y se integra en el edificio situado en Elche, con fachada a la calle de Alfonso XII, número 29 de policía, haciendo esquina con dicha calle de Comandante Franco, en donde le corresponde el número 6; ocupa una superficie aproximada de 165 metros cuadrados. Linda: por su frente, Este, con rellano y cuadro de escalera y la vivienda izquierda Este; derecha, entrando al piso, con edificio de José Zárate y de Jaime Antón; izquierda, calle del Comandante Franco, y espalda, con la vivienda izquierda, esquina y derecha Norte de la calle de Alfonso XII. Le corresponde una cuota de participación de 3,10 por 100, a todos los efectos de comunidad.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Elche al tomo 742, libro 411 de Salvador, folio 160 vuelto, finca 36.759, inscripción tercera.

Se hace constar que el tipo de subasta de expresada vivienda es el de dos millones seiscientos veinticinco mil (2.625.000) pesetas.

Dado en Madrid a 5 de octubre de 1978. El Juez, Virgilio Martín Rodríguez.—El Secretario.—6.079-3.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 485/78-S, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Moral Lirola, en representación de don Cruz Martínez Solera, contra don José María Blázquez Vicente, casado con doña Rosa López Resach, en reclamación de un crédito hipotecario, y por resolución de esta fecha acuerdo sacar a primera y pública subasta, término de veinte días y demás condiciones que luego se expresarán, la siguiente finca:

«Piso noveno letra A, de la avenida de Valladolid, que integra el bloque Ados, que con el bloque C-dos, compuesto de dos casas alineadas en sentido de Este a Oeste, forman el conjunto o inmueble urbano en Madrid, números setenta y tres, setenta y tres duplicado y setenta y tres triplicado, de la avenida citada, teniendo su entrada por este último número, hoy corresponde a la calle de Aniceto

Marinas, por donde está señalado con el número ciento doce. Está designado en dicho conjunto con el número noventa y nueve, y se halla en la undécima planta de construcción, contando la de semisótano, de su bloque. Consta de diversas dependencias y ocupa una superficie aproximada de ciento treinta y un metros noventa y siete decímetros cuadrados construidos. Tiene su entrada orientada al Norte, y linda: por su frente, con meseta de acceso hueco del ascensor izquierdo y el piso letra D de igual planta; derecha, entrando espacio ajardinado del inmueble, a la fachada Oeste del edificio, al que tiene huecos, con una terraza; izquierda, el piso letra B de igual planta, y fondo, espacio ajardinado de la finca, a la fachada principal del edificio, al que tiene huecos, con un tendedero. Su cuota de participación en el total valor del inmueble es de un entero y tres milésimas por ciento.»

Inscrita esta hipoteca en el Registro de la Propiedad número 4 de los de Madrid en el tomo 1.088 del archivo, libro 598 de la sección 2.ª folio 138, finca número 24.779, inscripción séptima, de 16 de enero de 1978.

Para el acto del remate se ha señalado el día 29 de diciembre próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en edificio Plaza de Castilla, 3.ª planta, y se advierte a los licitadores:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta el de 1.200.000 pesetas pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Que para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 5 de octubre de 1978. El Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario.—6.081-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en juicio ejecutivo número 1.336/76-O promovido por el Procurador señor Morales V., en nombre de «Metalúrgica de Santa Ana, S. A.», contra don Aquilino Loras Andrés, sobre pago de pesetas, es saca a la venta en pública subasta, y por segunda vez, la siguiente:

«Casa en Madrid —Carabanchel Bajo— con fachada a la calle de Ramón Sainz, por donde está señalada con el número cinco. Se compone de planta baja destinada a cuatro tiendas y tres plantas o pisos con tres viviendas cada una, excepto en la primera planta, que tiene dos viviendas, con una superficie edificada de ciento ochenta y nueve metros cincuenta y tres decímetros cuadrados, estando el resto de la superficie del solar destinado a patio. Linda: por la izquierda, entrando, en línea de diecinueve metros cincuenta centímetros, con la casa número tres de la misma calle; derecha, en línea de veinte metros sesenta y cinco centíme-

tros, con terrenos de don Lorenzo Sánchez; espalda, en línea da veintidós metros treinta y cinco centímetros, con terrenos de don Manuel Aguado y de don Lorenzo Sánchez, y por su frente, en línea de veintidós metros, con la calle de su situación. Ocupa una superficie de cuatrocientos cuarenta y dos metros quince decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil setecientos dos pies setenta y siete décimos de otro, también cuadrados.»

Inscrita al tomo 150, folio 227, finca 12.497.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día 21 de diciembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta en la suma de 7.222.256,25 pesetas, que es el 75 por 100 del tipo de la primera, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a 6 de octubre de 1978.—El Juez.—El Secretario.—11.571-C.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo, número 1.006-A-1977, instados por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Senén, en nombre del «Banco de Santander, S. A. de Crédito» contra doña María Concepción Herrero Martínez-Portillo, sobre pago de cantidad, en los que pro providencia de este día se ha acordado, a instancia de la parte ejecutante, sacar de nuevo a pública y segunda subasta, por término de veinte días, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, las siguientes fincas embargadas a dicha deudora:

1.ª Terreno en Torrejón de Ardoz, a la entrada del camino de Baracaldo, procedente de otra de mayor cuantía y cabida. Ocupa 900 metros cuadrados, y linda: al Norte, ferrocarril de Madrid a Zaragoza; Saliente, vereda de Augusta de Camino de Galapagar, y Sur y Poennte, Agropecuaria.

En el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares es la finca número 5.238. Tipo de subasta: La suma de 742.500 pesetas.

2.ª Parcela de terreno número 3 del plano en carretera de Estremera, sitio El Preceptor, en término de Torrejón de Ardoz, y ocupa 392,40 metros cuadrados, sobre el que hay construido un hotel de planta baja que ocupa 106,50 metros cuadrados, y el resto se destina a jardín. Linda: por su frente, Este, con la carretera en que está situada; derecha, Norte, con parcela que se vendió a Francisco Cervera, número 4 del plano; izquierda, Sur, y espalda, Oeste, con parcela número 40.

En el Registro es la finca número 4.510. Tipo de subasta: La suma de 1.425.000 pesetas.

3.ª Parcela número 9 del plano, terreno con hotel de una sola planta en carretera de Estremera, al sitio El Preceptor, en Torrejón de Ardoz, y ocupa 347,88 metros cuadrados, y la edificación 106,50 metros cuadrados. Linda: por su frente, Este, carretera en que está situada; derecha, Norte, con parcela número 10; izquierda, Sur, parcela número 8, y espalda, Oeste, con parcelas 8, 18 y 17.

En el Registro es la finca número 4.511. Tipo de subasta: La suma de 1.275.000 pesetas.

4.ª Parcela número 10 del plano. Terreno con hotel de una sola planta, al mismo sitio que la finca anterior, y ocupa 325,58 metros cuadrados, y la edificación 106,50 metros cuadrados, y el resto se destina a jardín. Linda: Frente, Este, con carretera en que está situada; derecha, entrando, Norte, con parcela número 11, del señor Pousa; izquierda o Sur, parcela número 9, y espalda, Oeste, con parcelas 17, 18 y 15.

En el Registro es la finca número 4.512. Tipo de subasta la suma de 1.200.000 pesetas.

5.ª Parcela número 12 del plano. Terreno con hotel de una sola planta, al mismo sitio que las anteriores, y ocupa 292,13 metros cuadrados, y la edificación 106,50 metros cuadrados. Linda: por su frente, Este, con carretera en que está situada; derecha, entrando, o Norte, parcela número 13, de Francisco Pérez Blanco; izquierda, Sur, propiedad parcela número 14, y espalda, Oeste, con hotel que es la parcela número 14.

En el Registro es la finca número 1.460. Tipo de subasta la suma de 1.068.750 pesetas.

6.ª Parcela número 14 del plano. Ocupa 371,62 metros cuadrados, y la edificación 106,50 metros cuadrados. Terreno con hotel de una sola planta, al sito Camino del Río, antes llamado El Preceptor, en Torrejón de Ardoz, el resto se destina a jardín. Linda: Al frente u Oeste, en línea de 18,50 metros, con camino del Río; derecha, entrando, Sur, en línea de 32,80 metros, con parcela número 15, del señor Muñoz; espalda, Este, en línea de 13,10 metros, con parcela número 12 descrita con letra E, e izquierda, Norte, en línea de 24,70 metros, con parcela número 13, de Francisco Pérez Blanco.

En el Registro es la finca número 4.514. Tipo de subasta: La suma de 1.372.500 pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 7 de diciembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, planta segunda, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta la suma fijada a cada finca a continuación de las mismas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de cada tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de cada tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la subasta será por lotes separados.

Que los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, y se previene que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y se advierte a los licitadores que, una vez cubiertas las responsabilidades que se reclaman, se suspenderá la subasta de las restantes fincas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 9 de octubre de 1978.—El Juez, José Guelbenzu Romano.—El Secretario.—11.507-C.

Por el presente que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo señalados con el número 332 de 1972-G, seguidos a instancia de don Vicente Sancho Hernando, representado por el Procurador señor Martínez Díez, contra don Juan Rayo Vázquez, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y por término de veinte días, la siguiente:

«Una finca rústica.—Suerte de tierra de labor secano, en el paraje llamado Morrones y Hoyo de Aguilar, término municipal de Campillo de Arenas, de cabida fanega y media, equivalentes a setenta áreas cuarenta y cinco centiáreas, que linda: al Norte, Aguedo Figueroa Bedmar; Sur, finca de Antonio Rayo-Vázquez; Este, Manuel Lombardo Ruiz, y Oeste, Marciano Romero Lombardo.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Huelma (Jaén), folio 237, del libro 7.º de Campillo de Arenas.

Valorada pericialmente en la suma de 150.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso 2.º, se ha señalado el día 29 de noviembre del corriente año, a las once horas

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, que fue el de valoración, rebajado en un 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que la subasta será sin sujeción a tipo. Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder.

Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por todo licitador, entendiéndose que acepta como bastante la titulación, no teniendo derecho a exigir ningún otro.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a 9 de octubre de 1978. El Juez.—El Secretario.—6.075-3.

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 815/78, a instancia de doña María Rosario Herberos Andreo y otros con doña Angeles Barcón Furundarena, sobre reclamación de crédito hipotecario en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 19 de

diciembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes.

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

«Hotel, hoy denominado «Las Hortensias», en Los Peñascales, a la derecha de la carretera de Madrid a La Coruña, poco antes de llegar al kilómetro veinticinco, al sitio de Majadahonda, término municipal de Las Rozas, que consta de planta baja, primera y un torreón, y se compone: la planta baja, de porche, comedor, cocina y retrete; la primera, de «hall», cuarto de baño y cuatro dormitorios, y el torreón, de una sola habitación. Todo ello mide diez metros de fachada por siete de fondo, estando situado en el centro del terreno.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial en el tomo 699, libro 44 de Las Rozas, folio 213, finca número 3.119, inscripción séptima.

Tipo de subasta: 3.500.000 pesetas.

Dado en Madrid a 9 de octubre de 1978. El Juez, Miguel Alvarez Tejedor.—El Secretario.—11.567-C.

*

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Karabel, S. A.», contra don Juan Rius Puig y doña Mercedes Vila Cabot, se ha acordado la venta, en primera y pública subasta, del inmueble especialmente hipotecado propiedad de los demandados, que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día 11 de diciembre de 1978, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 13.200.000 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Descripción de la finca hipotecada:

«En Robledo de Chavela (Madrid).—Una porción de terreno de monte de inferior calidad, al sitio de la Pradera Larga y Encinar de Arriba, en término de Robledo de Chavela, provincia de Madrid, en cuyo terreno radica una casa, casilla para el guarda, pozo con bomba, gallinero, depósito de agua y cuadra, denominada toda la finca «Villa Rosas», hoy «Villa Colele», cuya superficie, linderos y demás circunstancias, son como sigue: tiene una cabida de tres fanegas aproximadamente, equivalentes a una hectárea cincuenta y cinco áreas, cercada de piedra. Linda: al Norte, Saliente y Poniente, con la dehesa o coto El Encinar de Arriba, propiedad del excelentísimo señor don Fernando Primo de Rivera, y Sur, terrenos de la Compañía de los Ferrocarriles del Norte de España, por cuyo lado tiene la entrada y se halla en parte cercada de verja de hierro. La casa principal de la fachada, habitable, ocupa una superficie de doscientos treinta y dos metros cuadrados, midiendo solo ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados en la planta principal, sus fachadas al Norte y Mediodía miden veintidós metros de longitud cada una. Consta de planta baja, principal y desván, distribuidas la primera en diez habitaciones y la segunda en cinco, a la distancia de diez metros de la pared derecha que la separa de los terrenos de la expresada estación del ferrocarril.»

Inscrita la hipoteca en el tomo 1.364, libro 46 de Robledo de Chavela, folio 229 vuelto, finca número 2.511, inscripción 13, del Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial.

Dado en Madrid a 10 de octubre de 1978.—El Juez, Angel Llamas Amestoy. El Secretario.—6.078-3.

PLASENCIA

Don Pablo Manuel Cachón Villar, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Plasencia,

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña Josefa Clara Jiménez Sánchez, mayor de edad, casada, sin profesión especial, y de esta vecindad, se tramita expediente número 28 de 1976, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Maximiliano Blanco Camino, nacido en Casar de Palomero (Cáceres) el día 30 de septiembre de 1902, vecino que fue de Plasencia, de donde se ausentó en el año 1948, marchándose a Barcelona, sin que se haya vuelto a tener noticias suyas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, publicándose el presente dos veces con intervalo de quince días, en el «Boletín Oficial del Estado», diario «Ya», de Madrid, Diario «Extremadura», de Cáceres, y Radio nacional.

Dado en Plasencia a 23 de febrero de 1978.—El Juez, Pablo Manuel Cachón.—El Secretario.—11.173-C. y 2.ª 21-10-1978

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don José A. Morilla García Cernuda, Magistrado, por sustitución, Juez de Primera Instancia número 3 de esta ciudad y su partido,

En virtud del presente se hace saber: Que en este Juzgado, con el número 40 de 1978 y a instancia del Procurador don Valentín J. González Afonso, en nombre y representación de doña Josefa Cruz Rivero, mayor de edad, casada con don Francisco Florencio Rodríguez y Rodríguez, sus labores y de esta vecindad, con domicilio en Llano del Moro, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo de dicha promoveniente, don Francisco Florencio Rodríguez y Rodríguez, nacido en el Rosario (Tenerife), el día 29 de junio de 1925, hijo

de Juan y de María, el cual se ausentó a la República de Venezuela en el mes de mayo de 1956, y si bien durante el primer año de su estancia en dicho país recibió correspondencia postal del mismo, la última carta que recibió del mismo fue del mes de mayo de 1957 sin que dese entonces hasta hoy haya vuelto a tener noticias de él, ignorando si aún vive o ha fallecido.

Se llama, en consecuencia, al referido presunto fallecido don Francisco Florencio Rodríguez y Rodríguez, para que en término de quince días comparezca ante este Juzgado en el aludido expediente, apercibido de que, caso contrario, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar; y al propio tiempo se ruega a cuantas personas pudieran dar alguna noticia del mismo lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 5 de abril de 1978.—El Juez, José A. Morilla García Cernuda.—El Secretario judicial. 11.570-C. 1.ª 21-10-1978

SEVILLA

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Sevilla,

Hago público: Que por consecuencia de autos 293 de 1978-S, procedimiento artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla, representada por el Procurador don Miguel Conradi Rodríguez, contra los cónyuges don José Santaella García y doña Emilia Nieto Cárdenas, sobre cobro de crédito hipotecario, se saca a pública subasta, en primera vez, término de veinte días y tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, lo siguiente:

«Chalé sito en el término municipal de Alcalá de Guadaíra, en la parcela número 387 de la urbanización «Pinares de Oromana», a los sitios de Algarrobo, Cerrogordo y Turruñuelo, con una superficie de mil un metros cuadrados, de los que corresponden ciento ochenta metros cuadrados al chalé y el resto de ochocientos veintinueve metros cuadrados a zona ajardinada, en la que existe una piscina.» Valorado en 3.500.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 28 de noviembre próximo, a las once horas, haciéndose constar: Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría; que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de valoración, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 del valor expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Sevilla a 4 de octubre de 1978. El Juez, José de Juan y Cabezas.—El Secretario, Manuel Domínguez Moreno.—12.041-E.

TOLOSA

Don Antonio Gilmas Mocoroa, Juez de Distrito sustituto, en funciones de Primera Instancia de Tolosa y su partido, por licencia del titular,

Por el presente edicto hace saber: Que ante este Juzgado, y con el número 1 de 1978, se siguen autos de suspensión de pagos a instancias del Procurador don Francisco Zabaleta Aguirre, en nombre y representación de la Entidad «Talleres

Villabona», don Martín Guillermo Lope-tegui Larrarte, don Joaquín Urdampilleta Uranga y don Ignacio Elizaso Echeveste, en el que por auto del día de hoy, se ha declarado en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional de dichos intereados, por tener una diferencia a favor del activo en la suma de pesetas 10.213.845,30, limitándose la actuación gestora de la suspenso en el sentido de que únicamente podrán realizar las operaciones propias de su negocio, si bien cuando por su importancia pudieran hacer variar el normal desarrollo del negocio deberán obtener la previa autorización del Juzgado, y todo ello sin perjuicio de la intervención directa por parte de los Interventores judiciales nombrados.

Asimismo ha de hacerse constar que en la misma resolución se acordó la convocatoria a Junta general de acreedores, que se celebrará el día 11 de diciembre próximo y hora de las diez de su mañana, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, citándose para ello a los acreedores que no lo puedan ser por cédula o mediante carta certificada por medio del presente, por la prevención de que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado cuantos documentos y antecedentes obran en autos, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Dado en Tolosa a 29 de septiembre de 1978.—El Juez, Antonio Gilmas Moco-roa. El Secretario.—11.581-C.

ZARAGOZA

Don José Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de Zaragoza,

Hace saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento número 1.228-A de 1978, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la Sociedad Cooperativa «Unión de Consumidores Aragoneses» (UNCOMAR), domiciliada en esta capital, avenida de la Hispanidad, números 106-108, representada por el Procurador señor San Pío Sierra, con un activo de 74.661.320 pesetas y un pasivo de 66.976.490 pesetas, habiéndose decretado la intervención de todas las operaciones de la deudora y nombrado Interventores a los Profesores Mercantiles don Jesús Monclús Fraga y don Francisco Javier Odriozola Agreda y por el tercio de acreedores a la Entidad Caja de Ahorros de la Inmaculada Concepción de Zaragoza.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en la Ley de 28 de julio de 1922.

Zaragoza, 10 de octubre de 1978.—El Juez, José Fernando Martínez-Sapiña y Montero.—El Secretario.—11.585-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

POZO ALONSO, José; hijo de Eusebio y de Alicia, natural de Langreo (Oviedo), de veintidós años, estatura 1,87 metros, domiciliado últimamente en Doctor Fleming, número 12, El Entrego (Oviedo);

FERNANDEZ FERNANDEZ, José; hijo de Aquilino y de Humildad, natural de Oviedo, de veintitrés años, estatura 1,63 metros, domiciliado últimamente en Ciano-Langrea (Oviedo); y

BACETE RIERA, José; hijo de Vicente y de Teresa, natural de Nembra-Aller (Oviedo), de veintidós años, estatura 1,70 metros; sujetos a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 771 para su destino a Cuerpo; comparecerán en término de treinta días en Oviedo ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(2.671.)

JIMENEZ CONTRERAS, Juan; hijo de Juan y de Cándida, natural de Madrid, de veintidós años, estatura 1,75 metros, domiciliado últimamente en calle Enrique Morera, 26, entresuelo segunda, Hospital-de Llobregat; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 412 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Barcelona ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(2.670.)

DO AMARAL SEQUERA, José; hijo de Ermelinda, natural de Palmela.-Setúbal (Portugal), soltero, de veintitrés años; procesado en causa sin número por deserción y fraude; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Don Juan de Austria, III de La Legión, en Puerto del Rosario.—(2.665.)

GIL ROSES, Lorenzo; hijo de Luis y de María, soltero, vendedor de periódicos, de veintidós años, natural de Gerona, domiciliado en calle San Antonio, 64, bajo, Gerona; procesado en causa número 412 de 1978 por deserción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería Acorazada Alcázar de Toledo 61, en El Goloso (Madrid).—(2.663.)

RAMOS JIMENEZ, José Alfredo; hijo de José y de Felipa, natural de Santurce (Vizcaya), soltero, mecánico, de veintidós años, domiciliado en Bilbao, calle Cantaloja, 8; procesado por deserción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado del Centro de Instrucción de Reclutas número 4, en Obejo (Córdoba).—(2.661.)

REPULLO RUIZ DE CASTROVIEJO, Francisco; natural de El Puerto de Santa María (Cádiz), nacido el día 23 de octubre de 1957, domiciliado en Sevilla, calle Peral, 58, segundo B, actualmente en ignorado paradero; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 221 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Cádiz ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(2.660.)

SANCHEZ VARONA, Salvador; hijo de Francisco y de Antonia, nacido el 30 de mayo de 1955, casado, natural y vecino de Badalona, con último domicilio conocido en avenida Marqués de San Morí, 118, sexto; procesado en causa número 188 de 1978 por deserción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado del Centro de Instrucción de Reclutas número 11, en Araca (Vitoria).—(2.658.)

AMAYA GABARRE, Juan; hijo de Antonio y de Olvido, natural de Mieres (Oviedo), de veintidós años, estatura 1,85 metros, domiciliado últimamente en Aco-tal, Riu Clar, segunda fase, bloque 11, entresuelo A, Tarragona; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 771 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Oviedo ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(2.650.)

FERNANDEZ PADILLA, Juan; hijo de José y de Francisca, natural de Granada, camarero, soltero, vecino de Granada, ca-

lle Cartuja, bloque cuarto, 7 B; procesado en causa número 135 de 1978 por deserción y fraude; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Brigada Paracaidista del Ejército de Tierra, en Murcia.—(2.648.)

CABRERIZO MARRUECOS, Antonio; natural de Alamedilla (Granada), soltero, peón de albañil, de veintidós años, domiciliado en San Adrián del Besós (Barcelona), calle Mar, 18, primero; procesado en causa número 399 de 1977 por insultos a superior; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado del Centro de Instrucción de Reclutas número 2, de Alcalá de Henares.—(2.648.)

GARCIA GALLEG0, Modesto; hijo de Juan y de Manuela, natural de Zalamea la Real (Huelva), de treinta y cuatro años, estatura 1,69 metros, domiciliado últimamente en Barcelona; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 241 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Huelva ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(2.646.)

MAYAL CORONAS, Andrés; hijo de Eugenio y de Ana María, natural de Espunyola (Barcelona), soltero, leñador, de veintidós años, estatura 1,75 metros, domiciliado en carretera de Manresa, sin número, Berga (Barcelona); procesado en causa sin número por deserción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería de la Reina número 2, en Córdoba.—(2.645.)

SALOM, Jean; hijo de Leopoldo y de Luisa, natural de Angoulême (Francia), soltero, de veintinueve años; procesado en causa sin número por deserción y fraude; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Don Juan de Austria, III de La Legión, en Puerto del Rosario.—(2.684.)

MARTINEZ COMINO, Manuel; hijo de José y de Pilar, natural de Moncada y Reixach (Barcelona), de veintidós años, estatura 1,86, domiciliado en paseo Acacias, número 8, primero tercera, Sardanyola; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 413 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Barcelona ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(2.683.)

Juzgados civiles

AMAT IGLESIAS, Eduardo; hijo de José y de Flora, casado, administrativo, natural de Sabadell, cuyo último domicilio conocido fue en Los Realejos, en Romántica II, Pistas Tenistas número 8; procesado en sumario número 76 de 1978 por apropiación indebida; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Orotava.—(2.681.)

HENDRIKS, Annegrett; nacida el 11 de julio de 1942 en Brunninghorst (Alemania), hija de Karls y de Anna, casada, cuyo último domicilio es calle Caleruega, número 28, Madrid; procesada en sumario número 62 de 1977; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 22 de Madrid.—(2.678.)

LLORCA GARCIA, Mario; hijo de Antonio y Ana, nacido en Sevilla el 26 de febrero de 1928, y que pudo tener su último domicilio en Madrid, avenida de San Luis, 44; procesado en sumario número 104 de 1978; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid.—(2.677.)

PEREZ RECAREY, Manuel; nacido el 4 de mayo de 1948 en Erbecedo-Coristanco, hijo de Ramón y de Josefa, casado, obrero, actualmente en ignorado paradero;

procesado en sumario número 15 de 1978 por abandono de familia; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Carballa.—(2.676.)

MORALES AMESTEGUI, Vicente Martín; de treinta y tres años, casado, industrial, hijo de Vicente y de Braulia, natural y vecino de Pamplona, calle Iturralde Ysuit, 5, sexto, actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 22 de 1978 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero.—(2.675.)

PLAZA SANTOS, Angel; BARRIO FELIZ, Enrique, y MARTON AGUIRRE, Jesús; hijos de Juan, Enrique y Paulino y de Marina, Demetria y Rosa, naturales de Salamanca, Villaverde de los Cestos (León) y Arguedas (Navarra), soltero, soltero y casado, carpintero, panadero y peón, de veintiocho, veintitres y veintiún años, respectivamente, domiciliados en pensión «Los Arcos», calle Arco del Teatro, 6, Angel Plaza Santos y Jesús Marton, y en calle Hospital, hostel «Ramos», Enrique Barrio Feliz, de Barcelona; encartados en diligencias preparatorias número 20 de 1978 por robo; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona.—(2.674.)

MOLINA RAMIREZ, María del Carmen, nacida en Madrid el 8 de abril de 1956, hija de José y de Joaquina, soltera, representante, con último domicilio conocido en calle Mérida, 3, Madrid; encartada en diligencias preparatorias número 141 de 1978 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid.—(2.669.)

ESPINOSA MARTINEZ, Antonio; hijo de José y de Manuela, de veintinueve años, natural y vecino de Jaén, casado, albañil, cuyo último domicilio fue en Jaén, Subida Nerval Sexta Travesía, 8; procesado en sumario número 13 de 1978 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Jaén.—(2.667.)

FELIPE SANTABARBARA, Manuel; de veintisiete años, yesista, hijo de José y de María, natural de Ibañernando (Cáceres), vecino que fue de Madrid, calle Leonor Pascual, 2, Pozo del Tío Raimundo; procesado en sumario número 4 de 1977 por estafa; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de la Audiencia Provincial de Zamora.—(2.666.)

PISA JIMENEZ, Angel Miguel; mayor de edad, casado, encofrador, hijo de Emilio y de Rosa, natural de Prado de la Guzpeña (León), domiciliado últimamente en Logroño, calle Herrerías, 17, cuarto; procesado en sumario número 143 de 1973 por lesiones graves; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Gijón.—(2.657.)

SANCHEZ PIZARRO, Bienvenido; hijo de Emiliano y de María Nieves, nacido en Abadía (Cáceres) el 3 de abril de 1935, casado, albañil, domiciliado últimamente en Gijón, actualmente en Marsella; procesado en sumario número 92 de 1978 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Gijón.—(2.656.)

ROSES POLO, José; de treinta años de edad, natural de Calasparra (Murcia), hijo de Bartolomé y de Inés, ingeniero técnico, soltero, en ignorado paradero; encartado en diligencias preparatorias número 50 de 1977; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid.—(2.655.)

GARCIA ALONSO, Juliana; de cincuenta años de edad, soltera, agente de segu-

ros, vecina de Granada; procesada en causa número 250 de 1978 por apropiación indebida; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Granada.—(2.654.)

RABEL BERNA, Guillermo; vecino de Hospitalet de Llobregat, calle Pujos, 11; encartado en diligencias preparatorias número 249 de 1978 por apropiación indebida; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Granada.—(2.653.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción del Tercio Don Juan de Austria, III de La Legión, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 108 de 1978, Víctor Manuel Sarabia Fernández.—(2.685.)

El Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Almería deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente número 78 de 1978, José Valera Parra.—(2.682.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Baza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 33 de 1977, Joaquín Maya Martos.—(2.635.)

El Juzgado Central de Instrucción número 2 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 35 de 1977, Juan Jesús Muñíos Formoso.—(2.641.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Las Palmas de Gran Canaria deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 2 de 1977, Manuel Usieto Munilla.—(2.680.)

El Juzgado de Instrucción de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario número 4 de 1977, María de los Desamparados Bernal Molina.—(2.678.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en causa de méritos del sumario número 42 de 1973, María Mercedes Martín Moral.—(2.603.)

El Juzgado de Instrucción número 12 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 9 de 1974, Gerardo Muñoz Pérez.—(2.607.)

El Juzgado de Instrucción del Regimiento Cazadores de Montaña de Barcelona número 83 deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa ordinaria número 165-IV-78, Abdel-Lah Mohamed, Mimon.—(2.610.)

El Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 139 de 1978, Antonio Clavero Cruz.—(2.536.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 53 de 1978, Francisco Javier Rodríguez Veloso.—(2.541.)

EDICTOS

Juzgados militares

Don Juan López Cue, Capitán legionario con destino en el Tercio Gran Capitán, I de La Legión, Juez instructor del mismo y de la causa número 489 1978, instruida por delito de deserción contra el

legionario Antonio Viera, y a efectos de notificación, por medio del presente, hago saber: La autoridad judicial de esta Región Militar, en Decreto número 4377, de fecha 15 de septiembre de 1978, acuerda el sobreseimiento definitivo del procedimiento arriba indicado, observando que el mismo es autor de una falta leve, de ausentarse del acuartelamiento por tiempo que no llegue a constituir otra falta o delito, imponiéndole el correctivo de quince días de arresto militar por vía gubernativa.

Melilla, 3 de octubre de 1978.—El Capitán Juez Instructor.—(2.664.)

Juzgados civiles

Philippe Pardesus, de veintiún años, soltero, con domicilio en Aix de Provence, Francia, calle Les Bius 38, avenida Philippe Solari 13.100, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción número 2 de Granada para prestar declaración y ser instruido del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, dentro del término de cinco días en diligencias previas 2855-78-F por lesiones en tráfico, previéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Granada a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario.—(2.467.)

*

José Marín Mata, natural de Iznalloz y actualmente vecino de Francia en Departamento 60 de Compiègne, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción número 2 de Granada para ser oído como presunto inculcado en diligencias previas 2.903 de 1978-F por lesiones, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Granada a dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario.—(2.466.)

*

Por virtud del presente se hace el ofrecimiento de acciones conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a don Salvador García de Pruneda, actualmente ausente de España, como perjudicado por los daños originados en un edificio de su propiedad sito en el barrio de Lodaes, distrito municipal de Medinaceli, conforme se tiene acordado en las diligencias previas que por dicho motivo me hallo instruyendo con el número 91 de 1978.

Al propio tiempo que se le cita, llama y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración.

Daño en Almazán a nueve de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Juez. El Secretario, P. S.—(2.642.)

*

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Antonio del Moral Martín, Magistrado, Juez de Instrucción número 2 de los de esta ciudad de Granada, en las diligencias previas número 2.932 de 1978, sobre apropiación indebida, por el presente se cita y emplaza al denunciado José Antonio Blanco Samos, nacido en La Mamola el 11 de noviembre de 1957, hijo de Manuel y de Dolores, soltero, conductor y vecino que era de Granada, en Ribera del Violón, número 3, tercero B, para que dentro de los cinco días siguientes al en que sea publicado el presente, comparezca ante este Juzgado para ser oído, previéndole que de no verificarlo podrá decretarse su prisión.

Daño en Granada a 7 de octubre de 1978.—El Juez, Antonio del Moral Martín. El Secretario.—(2.652.)